

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

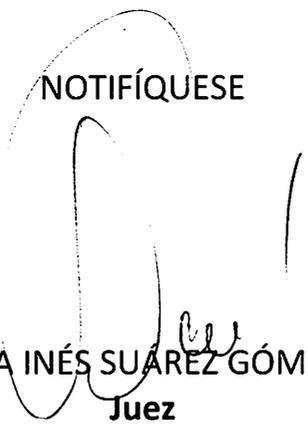
Ubaté, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2021-00337  
DEMANDANTE: MI BANCO  
DEMANDADOS: VICTOR RAFAEL HERNÁNDEZ Y OTRA

Por secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito allegada por el extremo actor, bajo los parámetros del numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo conducente.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
Juez